

## DIPUTACIÓN

# Diputación Provincial de Valencia

## Medio Ambiente

*2024/11908 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la ampliación del término de ejecución de la subvención para la gestión forestal y la prevención de incendios Reacciona 2023.*

### ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial de Valencia, por decreto del Diputado Delegado de Medio Ambiente n.º 9975 de fecha 29 de julio de 2024, ha dispuesto lo siguiente:

"Dada cuenta del expediente n.º 213/23/MAM instruido por el Servicio de Medio Ambiente para la aprobación de las subvenciones para la gestión forestal y la prevención de incendios forestales Reacciona 2023, destinadas a los ayuntamientos de la provincia de Valencia.

Atendido que por Decreto de Presidencia n.º 15969 de fecha 7 de diciembre de 2023, publicado en el BOP n.º 247 de 27 de diciembre de 2023, se concedieron las subvenciones de dicha convocatoria.

Visto que el plazo inicial de ejecución y justificación de la convocatoria es de diez meses.

Visto el informe técnico del Jefe de Servicio de fecha 21 de julio de 2024, sobre la conveniencia de aprobar una ampliación del plazo de ejecución y justificación de la citada subvención, debido a la imposibilidad de ejecutar gran parte de los trabajos subvencionados durante el plazo previsto en la convocatoria, y que no se perjudican los derechos de terceros.

Visto el artículo 29 apartados 2 y 3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia.

Visto el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones sobre la posibilidad de otorgar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad de este y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

Visto el artículo 32 de la Ley 39/15, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto el informe favorable de Intervención de fecha 24 de julio de 2024.

Esta resolución se adopta en virtud de la delegación efectuada por el Presidente de la Diputación, por Decreto n.º 13150 de 23 de octubre de 2023 (artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de RJSP).



### Resuelvo

Primero.- Aprobar la ampliación del plazo de ejecución y justificación de la subvención para la gestión forestal y la prevención de incendios forestales Reacciona 2023, en cinco meses. El nuevo plazo de ejecución y justificación será quince meses desde la publicación del acuerdo de concesión, es decir el 27 de marzo de 2025.

Segundo.- Notificar en forma legal a los interesados mediante la publicación en el BOP y comunicar a Intervención a los efectos oportunos".

La presente resolución que es definitiva en la vía administrativa, puede ser impugnada por la Administración interesada, directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46.6 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime conveniente. Ello, no obstante, podrá la Administración interesada efectuar el requerimiento previo previsto en el artículo 44 de esa Ley, dentro del plazo de dos meses desde la notificación o conocimiento de la resolución transcrita; el requerimiento se entenderá rechazado si dentro del mes siguiente a su recepción no fuere contestado por la Diputación, abriéndose entonces el cómputo del plazo para interponer el recurso contencioso.

València, a 19 de agosto de 2024. —El secretario general, Vicente Rafael Boquera Matarredona.

